

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 124-2025

Tacna, 21 FEB 2025

VISTO:

El Expediente Matrimonial Nº 20-2025, presentado para la celebración de matrimonio civil, de Don **ELARD ARMANDO NÚÑEZ DELGADO** y Doña **ANDREA LUCIA MÉNDEZ GIL**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política del Estado, Art. 194º concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente del Visto, **Don ELARD ARMANDO NÚÑEZ DELGADO** y Doña **ANDREA LUCIA MÉNDEZ GIL**, manifiestan la voluntad de contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Tacna, y para tal efecto se anexa el expediente matrimonial Nº 20-2025; conforme a lo previsto por el Art. 248º y 250º del Código Civil, se ha advertido la inexistencia de impedimento legal para contraer matrimonio civil;

Que, de acuerdo al Informe Nº 73-2025-UGRC-SGDSyPV-GDES-MPT con ID Nº 29187 la Jefe de la Unidad de Gestión de Registro Civil, manifiesta que los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional, asimismo se ha efectuado la publicación del Edicto Matrimonial y vencido el plazo de Ley para oposición o denuncia, se **DECLARA** la capacidad de los pretendientes **Don ELARD ARMANDO NÚÑEZ DELGADO** y Doña **ANDREA LUCIA MÉNDEZ GIL**, para contraer Matrimonio Civil.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 Art. 20º inciso 16; contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Registro Civil, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

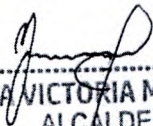
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil, el día 22 de Febrero del 2025, a **Don ELARD ARMANDO NÚÑEZ DELGADO** y Doña **ANDREA LUCIA MÉNDEZ GIL**, y *que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes de emitida la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para la celebración del presente Matrimonio Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PMGB./JFMM./vhm.
c.c. SGDSyPV.
OGACyGD
UGRC.
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


PROF. NORA VICTORIA MORALES LIENDO
ALCALDE (e)